

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas de Acciones y Valores S.A.

1. Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros de Acciones y Valores S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y los estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

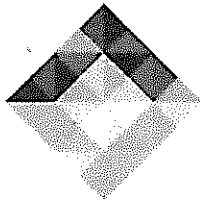
Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, ver Nota 2 a los estados financieros. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar las valoraciones de riesgo el Revisor Fiscal tiene en cuenta los procedimientos de control interno establecidos por parte de la entidad y que sean relevantes para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación general de los estados financieros.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de Acciones y Valores S.A. al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas; de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme.

2. Informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales establecidas en los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, con respecto a:

1º) Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

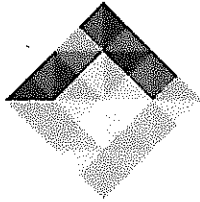
3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de la conservación y custodia de los bienes de Acciones y Valores S.A. y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés).



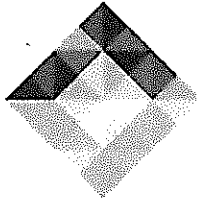
Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de la adecuada conservación y custodia de los bienes de Acciones y Valores S.A. y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos importantes de evaluación.

Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2018. Nuestro trabajo incluyó el conocer y comprender:

- La manera como Acciones y Valores S.A.: identifica las disposiciones que debe observar, determina los procedimientos para cumplirlas, los responsables de ello, supervisa su acatamiento y reacciona cuando se advierte algún incumplimiento, acciones que forman parte del control interno de la entidad. De acuerdo con los resultados de nuestros análisis planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en incumplimientos significativos. Las pruebas de auditoría seleccionadas dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el procedimiento para el cumplimiento no esté bien diseñado, no se aplique o no sea eficaz. Para determinar la importancia de una obligación legal se tuvo en cuenta, entre otros criterios, el eventual impacto económico de su incumplimiento o las consecuencias sobre el postulado de continuidad o empresa en marcha.
- El control interno de Acciones y Valores S.A., específicamente sobre la manera como se identifican los riesgos y se reacciona frente a ellos, así como las actividades que se realizan cuando ocurren deficiencias. De acuerdo con los resultados de estas tareas planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en deficiencias significativas del control. Los procedimientos seleccionados dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el control interno no esté bien diseñado o no sea eficaz.

Realizamos seguimiento a las respuestas de las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de Acciones y Valores S.A. y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.



Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expresamos más adelante.

Limitaciones inherentes

Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

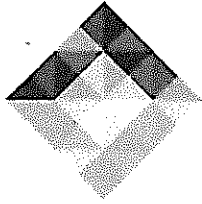
Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

Conclusión

En nuestra opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de Acciones y Valores S.A. o de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de nuestras auditorías expresamos lo siguiente:



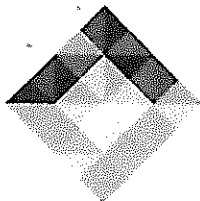
- a) La contabilidad se llevó conforme a las normas legales, a la técnica contable y a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de registro de socios y de actas de Asamblea de Socios y de Junta Directiva se llevaron y conservaron debidamente.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral fueron tomadas de los registros y soportes contables. La Sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) Se cumplieron las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el sistema de atención al consumidor financiero – SAC, y con la implementación de los sistemas de riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, operativo – SARO, de mercado – SARM, de Liquidez – SARL, y con el reconocimiento de su impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados.
- f) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores; el cual incluye manifestación sobre el cumplimiento a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- g) El 22 de febrero de 2019 emití un dictamen por separado y sin salvedades sobre los estados financieros al y por el año que terminó en 31 de diciembre de 2018 de los siguientes Fondos y Portafolios de Terceros administrados por Acciones y Valores S.A.:

➤ Fondos de Inversión Colectiva

- ✓ Accival Balanceado
- ✓ Accival Acciones Nación
- ✓ Accival Vista
- ✓ Accival Estructurado
- ✓ Accival Estructurado II
- ✓ Accival Estructurado III
- ✓ Accival Renta Fija 180

➤ Administración de Portafolios de Terceros

- ✓ Carmen Pinzón de Hernández
- ✓ Javier Santiago Hernández Pinzón
- ✓ Sandra Janeth Hernández Pinzón
- ✓ Sebastián Felipe Hernández Pinzón
- ✓ Santiago Hernández



AMÉZQUITA & CÍA

PKF

- ✓ Quala S.A.
- ✓ Productos Naturales de la Sabana S.A.
- ✓ AJE Colombia S.A.
- ✓ Freskaleche S.A.S.

HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES
Revisor Fiscal
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 40.179 – T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá, 22 de febrero de 2019